



MINISTERIO  
DE EDUCACIÓN,  
CIENCIA Y  
TECNOLOGÍA

# MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA (MINEDUCYT)

Programa de Mejora de la Calidad y Cobertura  
educativa: Nacer, Crecer, Aprender

PRÉSTAMO NO. BID 5080-OC/ES

INVITACIÓN A PROCESO

SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE  
CONSULTOR INDIVIDUAL

CI No. 06/2026 MINEDUCYT-BID 7521

"COORDINADOR SENIOR CON ESPECIALIDAD  
EN EDUCACIÓN DE PRIMERA INFANCIA"

San Salvador, 24 de marzo de 2026

## ÍNDICE

SECCIÓN 1: CARTA DE INVITACIÓN.....	3
SECCIÓN 2: CONDICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN.....	6
SECCIÓN 3: TÉRMINOS DE REFERENCIA.....	8
SECCIÓN 4: MODELO PARA CURRÍCULUM VITAE .....	12
SECCIÓN 5: ANEXOS .....	14
Anexo 1. Países Elegibles .....	14
Anexo 2. Prácticas Prohibidas.....	15
Anexo 3: Método detallado de Evaluación y Calificación .....	19
Anexo 4: Certificación de Elegibilidad de Consultores Individuales.....	20
Anexo 5. Carta Compromiso Anticorrupción para Proveedores y Contratistas.....	22
SECCIÓN 6: MODELO DE CONTRATO DE CONSULTOR INDIVIDUAL .....	23

SECCIÓN 1: CARTA DE INVITACIÓN.

San Salvador, 24 de marzo de 2026.

Préstamo No. BID 5080-OC/ES.

Proceso No. CI No 06/2026 MINEDUCYT-BID 7521

*Señores:*

De mi consideración:

1. El 13 de julio de 2021, el Gobierno de El Salvador y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) suscribieron el Contrato de Préstamo número 5080/OC-ES cuyo objetivo es la Mejora de la Calidad y Cobertura Educativa: Nacer, Crecer, Aprender, su ejecución se encuentra a cargo del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.
2. En mi calidad de Directora de Compras Públicas en funciones, me permito invitar a usted, a presentar su Currículum Vitae para ser evaluado en el proceso de Contratación de un Profesional para ejecutar la Consultoría Individual "COORDINADOR SENIOR CON ESPECIALIDAD EN EDUCACIÓN DE PRIMERA INFANCIA".
3. El proceso se realizará de conformidad con lo determinado en el presente documento y las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN 2350-15, sujetos a las disposiciones contenidas en el Contrato de Préstamo.
4. Esta invitación para presentación de Currículum Vitae, es *abierta*.
5. Se seleccionará un Consultor sobre la base del cumplimiento de los Criterios de Calificación establecidos en los Términos de Referencia, y de acuerdo a la metodología de calificación señalada en la Sección 5 de este documento.
6. Los pagos de los servicios de consultoría se efectuarán en un 100% con aplicación al Préstamo referido anteriormente.
7. La información solicitada deberá ser presentada en el formato establecido en la Sección 4. Modelo para Currículum Vitae del presente documento, hasta las 15:30 horas del 17 de abril de 2026, en físico en las oficinas de la Dirección de Compras Públicas - DCP, ubicada en Alameda Juan Pablo II y Calle Guadalupe, Plan maestro, Centro de Gobierno, Edificio A-1, Segundo Nivel, San Salvador, El Salvador.
8. El anexo no. 1 adjunto a esta invitación, es la confirmación de su participación y disponibilidad para la presente consultoría, la cual deberá presentarla junto con los demás documentos requeridos.

- ✓ Que desea participar en el proceso de selección; y
  - ✓ Que tiene disponibilidad para realizar el trabajo en caso fuese seleccionado.
9. El Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, se reserva el derecho de seleccionar y suscribir el contrato o declarar desierto el proceso, sin que tal acción se entienda como un perjuicio a los profesionales participantes, y sin que por ello el MINEDUCYT, deba indemnizar a los participantes.

Atentamente,



---

*Licda. María Guadalupe Morán de Albergue*  
*Directora de Compras Públicas en funciones*  
*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.*

ANEXO No. 1

MANIFESTACIÓN DE INTERÉS PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE CONSULTORES.

*Nombre y Cargo de la Persona de contacto del ejecutor.*

Presente

Ref.: Consultoría Individual No. 06/2026 MINEDUCYT-BID 7521. Servicios de Consultoría para: "COORDINADOR SENIOR CON ESPECIALIDAD EN EDUCACIÓN DE PRIMERA INFANCIA".

En el día de la fecha, remito mis antecedentes personales y profesionales actualizados, manifestando:

- ✓ Que desea participar en el proceso de selección; y
- ✓ Que tiene disponibilidad para realizar el trabajo en caso fuese seleccionado.

Fecha:

\_\_\_\_\_  
(Firma y nombre del consultor)

## SECCIÓN 2: CONDICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

### 1. OBJETO DE LA CONSULTORÍA.

Coordinar técnicamente la articulación interinstitucional para la planificación, implementación y seguimiento del proyecto, garantizando la alineación estratégica entre actores clave, el cumplimiento de lineamientos y estándares de calidad, la gestión eficiente de los procesos técnicos y la mejora de los servicios orientados al desarrollo infantil temprano.

### 2. TIPO DE CONTRATO Y PLAZO DE EJECUCIÓN.

La consultoría podrá tener una duración de hasta un total de quince (15) meses, mediante un contrato inicial de nueve (9) meses, el plazo definitivo de la consultoría será ajustado a partir de la fecha real de firma del contrato y finalizará el 31 de diciembre de 2026, prorrogable hasta por seis (6) meses adicionales, de acuerdo con resultados aceptables de evaluación del desempeño anual y mediante cruce de notas entre el consultor y coordinador de contrato al final de cada ejercicio fiscal. Renovable según la disponibilidad de fondos del Programa Mejora de la Calidad y Cobertura Educativa: Nacer, Crecer, Aprender - Préstamo BID 5080/OC-ES u otros programas o proyectos.

### 3. PRESENTACIÓN DE PRODUCTOS DE LA CONSULTORÍA.

Los productos o informes mensuales deberán presentarse en forma impresa en original y dos copias, en folder manila, para ello deberá utilizarse papel bond tamaño carta, fuente Museo Sans 300, tamaño de letra 11, interlineado 1.5 y en forma digital.

Los productos o informes mensuales de actividades serán entregados al Coordinador de Contrato designado, los cuales deberán ser firmados por ambas partes y éste será un requisito previo para emitir el acta de recepción (SIAP), dichos informes serán resguardados por el Coordinador del contrato.

### 4. MONTO DE LA CONSULTORÍA.

El monto inicial asignado para esta consultoría es de VEINTISIETE MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$27,000.00) IVA incluido, correspondiente a nueve (9) meses del año 2026; sin embargo el monto definitivo de la consultoría para este ejercicio será ajustado a partir de la fecha real de firma del contrato y finalizará el 31 de diciembre de 2026; prorrogable hasta por seis (6) meses adicionales con cargo al ejercicio fiscal 2027, por un monto de DIECIOCHO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$18,000.00) IVA incluido, existiendo la posibilidad de totalizar quince (15) meses de consultoría, hasta por un monto total de CUARENTA Y CINCO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$45,000.00) IVA incluido.

### 5. FORMA DE PAGO.

Los pagos se realizarán mensualmente por el monto de TRES MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 3,000.00) IVA incluido cada uno, o proporcionalmente según corresponda de conformidad a la fecha de inicio real de la consultoría hasta el mes de diciembre de 2026, contra la presentación del Acta de Recepción firmada por el(la) consultor(a) y firmada y sellada por el Coordinador del Contrato y factura de consumidor final (según los requisitos establecidos en el Art. 114 literal b del Código Tributario) a nombre del MINEDUCYT/Préstamo BID 5080/OC-ES e Informe mensual de actividades o final de periodo, según sea el caso, firmado por el/la Consultor(a) y por el Coordinador del

Contrato. Este pago mensual, estará sujeto a la retención del 10% de Impuesto sobre la Renta y al 1% de IVA, debido que el MINEDUCYT está designado como agente de retención para estos impuestos.

En la factura, específicamente en el apartado de la descripción del servicio prestado, deberá hacer referencia al número y periodo del informe presentado, número de contrato suscrito con el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, detalle del pago: honorarios devengados, menos retenciones de ley y líquido a pagar.

Los pagos serán efectuados mediante depósito a Cuenta Bancaria del proveedor a través de la Cuenta Única del Tesoro Público (CUTP).

## 6. ALCANCE Y ENFOQUE.

La consultoría tiene como propósito brindar soporte técnico, operativo e interinstitucional para garantizar la ejecución efectiva del proyecto; esto incluye coordinar la articulación entre instancias nacionales y territoriales, sistematizar información estratégica, identificar riesgos y oportunidades de mejora, y asegurar que las inversiones se traduzcan en servicios de calidad, pertinentes e inclusivos. Asimismo, la consultoría fortalecerá el equipo técnico de la Dirección de Educación de Primera Infancia, proporcionando acompañamiento y recursos para el logro de las metas del proyecto y promoviendo la mejora continua de capacidades y procesos institucionales.

De igual manera, la consultoría apoyará la implementación, monitoreo y calidad de los servicios de atención integral a la primera infancia, acompañando la transformación de los Centros de Desarrollo Integral hacia Centros de Atención a la Primera Infancia (CAPI), la transición MINEDUCYT-ICJ, la formación del talento humano, y los procesos de certificación y evaluación establecidos en el marco del Proyecto BID y la Ley Crecer Juntos. Finalmente, brindará acompañamiento a la ejecución de todas las actividades del proyecto, garantizando la correcta implementación de los procesos y la alineación con los lineamientos institucionales.

## SECCIÓN 3: TÉRMINOS DE REFERENCIA.

## "COORDINADOR SENIOR CON ESPECIALIDAD EN EDUCACIÓN DE PRIMERA INFANCIA"

Código de Proyecto:	7521- Mejora de la Calidad y Cobertura Educativa: Nacer, Crecer, Aprender
Financiamiento:	Contrato de préstamo BID No. 5080/OC-ES
Componente:	4. Administración y Evaluación
Subcomponente:	4.1 Administración del Programa
Unidad Solicitante:	Dirección de Educación de Primera Infancia
OEG:	54599

## I. ANTECEDENTES.

El Proyecto "MEJORA DE LA CALIDAD Y COBERTURA EDUCATIVA: NACER, CRECER, APRENDER" con financiamiento del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), en su marco más general, se alinea con las prioridades de la Política Nacional de Apoyo al Desarrollo Infantil Temprano "Crecer Juntos" y con el plan estratégico del MINEDUCYT.

También se articula con la operación en educación diseñada conjuntamente con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) "CRECER Y APRENDER JUNTOS: DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA EN EL SALVADOR" y con el apoyo e iniciativas de incidencia llevadas a cabo por el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF).

El Proyecto hace énfasis en la implementación de educación de la primera infancia, con atención especial para el grupo de 4 a 7 años de edad y las modalidades institucionales. Adicionalmente, la Política Nacional "Crecer Juntos" propicia que la niñez salvadoreña alcance al máximo su potencial de desarrollo durante la Primera Infancia. Además, establece estrategias, programas y acciones interinstitucionales e intersectoriales mediante un eje de trabajo "Centrado en el Niño", que bajo un modelo de cuidado "Cariñoso, Sensible y Respetuoso" asegure su Salud y Nutrición, Educación y Aprendizaje, así como su Protección Integral y Atención de Calidad. El proyecto está alineado a un paquete de inversiones estratégicas que realiza el Gobierno de El Salvador (GOES) que cuenta con el apoyo de tres organismos de financiamiento, como el BID, el BIRF y el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), que brindan apoyo para el desarrollo y la implementación de la Política Nacional de Apoyo al Desarrollo Infantil Temprano "Crecer Juntos". Los esfuerzos gubernamentales son apoyados con tres proyectos estrechamente coordinados que promueven inversiones más eficientes en los servicios educativos.

## II. OBJETIVO GENERAL DE LA CONSULTORÍA.

Coordinar técnicamente la articulación interinstitucional para la planificación, implementación y seguimiento del proyecto, garantizando la alineación estratégica entre actores clave, el cumplimiento de lineamientos y estándares de calidad, la gestión eficiente de los procesos técnicos y la mejora de los servicios orientados al desarrollo infantil temprano.

## III. OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA CONSULTORÍA.

- Garantizar la articulación técnica, operativa e interinstitucional necesaria para la ejecución efectiva de las acciones del proyecto, coordinando con las instancias nacionales y territoriales responsables, sistematizando información estratégica y asegurando que las inversiones se traduzcan en servicios seguros, pertinentes e inclusivos.
- Fortalecer el equipo técnico de la Dirección de Educación de Primera Infancia, asegurando que cuente con capacidades, herramientas y acompañamiento necesarios para el logro de las metas del proyecto.
- Coordinar la implementación, monitoreo y calidad de los servicios de atención a la primera infancia, acompañando la transformación de los Centros de Desarrollo Integral hacia

Centros de Atención a la Primera Infancia (CAPI), la transición MINEDUCYT–ICJ, la formación del talento humano y los procesos de certificación y evaluación establecidos en el marco del Proyecto BID y la Ley Crecer Juntos.

- Brindar acompañamiento a la ejecución del proyecto para garantizar el éxito de las actividades.

#### IV. ALCANCE DE LA CONSULTORÍA.

La consultoría tiene como propósito brindar soporte técnico, operativo e interinstitucional para garantizar la ejecución efectiva del proyecto; esto incluye coordinar la articulación entre instancias nacionales y territoriales, sistematizar información estratégica, identificar riesgos y oportunidades de mejora, y asegurar que las inversiones se traduzcan en servicios de calidad, pertinentes e inclusivos. Asimismo, la consultoría fortalecerá el equipo técnico de la Dirección de Educación de Primera Infancia, proporcionando acompañamiento y recursos para el logro de las metas del proyecto y promoviendo la mejora continua de capacidades y procesos institucionales.

De igual manera, la consultoría apoyará la implementación, monitoreo y calidad de los servicios de atención integral a la primera infancia, acompañando la transformación de los Centros de Desarrollo Integral hacia Centros de Atención a la Primera Infancia (CAPI), la transición MINEDUCYT–ICJ, la formación del talento humano, y los procesos de certificación y evaluación establecidos en el marco del Proyecto BID y la Ley Crecer Juntos. Finalmente, brindará acompañamiento a la ejecución de todas las actividades del proyecto, garantizando la correcta implementación de los procesos y la alineación con los lineamientos institucionales.

#### V. DIRECTRICES DE LA CONSULTORÍA.

1. Trabaja en modalidad presencial y/o virtual, y hará trabajo de campo desplazándose a nivel nacional cuando así se requiera, bajo los lineamientos brindados por la Dirección de Educación de Primera Infancia (DEPI) durante el plazo contratado.
2. El consultor deberá realizar las actividades de acuerdo con los lineamientos emitidos por MINEDUCYT, además de las normativas de los organismos financieros.
3. Los instrumentos de seguimiento y ejecución del proyecto deberán ser elaborados y desarrollados conforme a Convenios, Manual Operativo del Proyecto y otras normativas y lineamientos emitidos por el MINEDUCYT.
4. El consultor coordinará sus actividades con la Dirección de Educación de Primera Infancia.
5. El consultor deberá participar en reuniones de trabajo dentro y fuera del MINEDUCYT, para la organización y monitoreo de las actividades propias de la implementación de las actividades del proyecto.
6. Toda documentación técnica que se produzca durante esta consultoría es estrictamente confidencial y no puede ser publicado ni divulgarse fuera del ámbito del MINEDUCYT.
7. Todos los productos, informes u otros materiales preparados y generados por el consultor en virtud de este Contrato serán propiedad del MINEDUCYT.

#### VI. ACTIVIDADES A EJECUTAR.

1. Articular con las unidades técnicas del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología las acciones de monitoreo, seguimiento y evaluación de la ejecución de los componentes del proyecto.
2. Apoyar a la Dirección de Educación de Primera Infancia en la elaboración de documentación técnica requerida para la ejecución de las actividades contempladas en el proyecto.
3. Brindar apoyo técnico a la Dirección de Educación de Primera Infancia durante implementación de los componentes del proyecto.
4. Definir, proponer y supervisar los plazos y fechas de seguimiento a los procesos técnicos de las actividades del proyecto asignadas a la Dirección de Educación de Primera Infancia.
5. Asistir a la Dirección de Educación de Primera Infancia en las reuniones, comités o mesas de trabajo que le sean delegados.

6. Validar los términos de referencia, especificaciones técnicas, productos e informes que se generen durante la ejecución del proyecto de acuerdo con los lineamientos establecidos por el MINEDUCYT.
7. Realizar visitas externas cuando las actividades del proyecto lo requieran.
8. Realizar tareas de enlace y coordinaciones con otras instituciones sobre procesos relacionados a la ejecución de las actividades del proyecto.
9. Brindar apoyo y asistencia técnica a la implementación de los proyectos relacionados con la atención educativa de los niños de primera infancia tomando de referencia el Modelo de Atención Integral a la Primera Infancia.
10. Acompañar técnicamente el proceso de transformación de los Centros de Desarrollo Integral (CDI) hacia Centros de Atención a la Primera Infancia (CAPI), incluyendo el seguimiento a equipamiento, formación del personal, adecuaciones, lineamientos pedagógicos y operativos del subcomponente 1.3 del Proyecto BID.
11. Diseñar, implementar y dar seguimiento al sistema de monitoreo y acompañamiento técnico de los CAPI, en articulación con las unidades técnicas del MINEDUCYT y las instancias responsables de la atención integral.
12. Brindar asistencia técnica especializada al proceso de transición institucional MINEDUCYT–ICJ, conforme al artículo 291 de la Ley Crecer Juntos, asegurando la articulación normativa, operativa y pedagógica en todas sus fases.
13. Participar en el diseño curricular, implementación y evaluación del Diplomado en Atención Integral a la Primera Infancia, contribuyendo al fortalecimiento del talento humano responsable de los servicios de educación y cuidado.
14. Integrar el equipo técnico de apoyo para la definición e institucionalización del Sistema de Aseguramiento de la Calidad Educativa en la Primera Infancia, aportando criterios pedagógicos, administrativos y de protección integral.
15. Brindar asistencia técnica al proceso de Evaluación de Impacto de los Círculos de Familia, apoyando la definición metodológica, recolección de información, análisis y validación técnica.
16. Coordinar interinstitucionalmente procesos inclusivos, hospitalarios y alternativos, enfocados en la atención educativa a niños de primera infancia, asegurando la pertinencia pedagógica y el cumplimiento de la normativa nacional.
17. Acompañar y facilitar mesas técnicas de transición MINEDUCYT–ICJ y otras instancias estratégicas, asegurando la articulación intersectorial para la implementación del Modelo de Atención Integral de la Primera Infancia (MAIPI).
18. Atender las demás funciones inherentes a la ejecución del proyecto y las que le sean asignadas por la Dirección de Educación de Primera Infancia.

#### VII. PRODUCTOS ESPERADOS DE LA CONSULTORÍA.

Informes mensuales que contengan el detalle de cada una de las actividades realizadas durante el mes para el cumplimiento de esta consultoría.

#### VIII. REFERENCIAS ÚTILES PARA LA CONSULTORÍA.

El consultor tendrá conocimiento de la Política Nacional de Apoyo a Desarrollo Infantil Temprano "Crecer Juntos", Ley Crecer Juntos para la Protección de la niñez y la Adolescencia, Ley Especial de Inclusión de las Personas con Discapacidad y el Nuevo Currículo Nacional de Primera Infancia.

#### IX. INSUMOS PROPORCIONADOS POR EL MINEDUCYT.

El Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología proporcionará la documentación requerida para el desarrollo de la consultoría. Se proporcionará un espacio físico para que el consultor pueda desarrollar sus funciones y actividades, cuando lo requiera. Adicionalmente se asignará equipo informático (Tablet y laptop).

**X. FORMA DE PRESENTACIÓN DE PRODUCTOS E INFORMES.**

Los productos o informes mensuales deberán presentarse en forma impresa en original y dos copias, en folder manila, para ello deberá utilizarse papel bond tamaño carta, fuente Museo Sans 300, tamaño de letra 11, interlineado 1.5 y en forma digital.

Los productos o informes mensuales de actividades serán entregados al Coordinador de Contrato designado, los cuales deberán ser firmados por ambas partes y éste será un requisito previo para emitir el acta de recepción (SIAP), dichos informes serán resguardados por el Coordinador del contrato.

**XI. RELACIONES DE TRABAJO O SUPERVISIÓN.**

El consultor individual se relacionará en materia técnica, directamente con la Dirección de Educación de Primera Infancia.

En materia administrativa con: la Dirección de Compras Públicas y la Dirección Financiera Institucional.

**XII. PERFIL DEL CONSULTOR INDIVIDUAL.**

Grado Académico:

- Licenciatura en Educación con especialidad en Parvularia o Licenciatura en Educación Inicial y Parvularia o Licenciatura en Educación Básica para primero y segundo ciclo o carreras afines.

Experiencia General:

- Experiencia mínima de 8 años en la atención directa a niños en los niveles de Parvularia o Educación Inicial.

Experiencia Específica:

- Experiencia de al menos un proyecto de cooperación, asesorando modalidades educativas para niños de 0 a 3 años.
- Experiencia mínima de 2 años atendiendo aula de educación inicial o parvularia o modalidad incluyendo niños con alguna discapacidad o condición.
- Experiencia de al menos una iniciativa de coordinación interinstitucional para el seguimiento de la atención educativa a niños con discapacidad.
- Experiencia en el diseño de al menos una modalidad o programa o iniciativa de formación docente vinculado a la Inclusión educativa.

Otros conocimientos:

- Curso sobre la Política Nacional del Desarrollo Infantil Temprano Crecer Juntos.
- Curso relacionado a Primera Infancia.

**XIII. CONFIDENCIALIDAD**

Queda terminantemente prohibido al consultor divulgar bajo cualquier forma o hacer uso de la información a la que tuviere acceso, así como de los productos a entregar, en ocasión del presente proceso, sin previa autorización del MINEDUCYT, so pena de las sanciones en que pudiese incurrir, inclusive las de índole penal.

## SECCIÓN 4: MODELO PARA CURRÍCULUM VITAE.

1. DATOS PERSONALES	<i>[inserte el nombre completo]</i>
---------------------	-------------------------------------

2. LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO:	Lugar	día	mes	año

País de Ciudadanía/Residencia:		Documento de identidad	
--------------------------------	--	------------------------	--

DIRECCIÓN:	Avenida	N°	Calle	Depto.
	Ciudad	Zona		Código Postal
Número de Teléfono	Número Celular	E-mail		

3. EDUCACIÓN:				
Título	Fecha de titulación (Mes/Año)	Ciudad	País	# Página de respaldo
Título:				
Universidad:				

4. CURSO/TALLERES/OTROS:						
Nombre del Evento	Inicio (día, mes, año)	Fin (día, mes, año)	Horas	Institución	Ciudad/ País	# Página de respaldo

5. IDIOMAS												
IDIOMA	Hablado				Lectura				Escritura			
	MB	B	LT	NG	MB	B	LT	NG	MB	B	LT	NG

6. EXPERIENCIA GENERAL					
Nombre de la Entidad o Empresa <sup>1</sup>	Cargo desempeñado	Período de Trabajo		Tiempo Total en Meses en el Cargo	# Página de respaldo
		Inicio (día, mes, año)	Fin (día, mes, año)		
Principales funciones/tareas <sup>2</sup>					

7. EXPERIENCIA ESPECIFICA					
Nombre de la Entidad o Empresa <sup>3</sup>	Cargo desempeñado	Período de Trabajo		Tiempo Total en Meses en el Cargo	# Página de respaldo
		Inicio (día, mes, año)	Fin (día, mes, año)		
Principales funciones/tareas <sup>4</sup>					

Atentamente

-----  
 [Firma del Consultor]

Fecha: \_\_\_\_\_  
 Día / Mes / Año

NOTA - Adjuntar copias simples de los siguientes documentos<sup>5</sup>:

- Título(s) profesional(es).
- Certificados<sup>6</sup> o Actas de Entrega-Recepción sobre la experiencia profesional específica, constancia o referencias laborales.
- Copia del NIT – DUI (cédula de ciudadanía).
- Otros documentos que respalden la información consignada en el currículum vitae.<sup>7</sup>

<sup>1</sup>El consultor deberá añadir las filas que considere necesarias para acreditar su experiencia general.

<sup>2</sup>El candidato deberá completar los datos y sintetizar las principales funciones/tareas cumplidas en cada cargo. En el caso de haber ocupado varios cargos en una entidad, mencionar cuáles y completar los datos respectivos. En caso que la experiencia descrita sea de consultor y se requiera el monto del contrato administrado, colocar el valor.

<sup>3</sup>El consultor deberá añadir las filas que considere necesarias para acreditar su experiencia específica.

<sup>4</sup>El candidato deberá completar los datos y sintetizar las principales funciones/tareas cumplidas en cada cargo. En el caso de haber ocupado varios cargos en una entidad, mencionar cuáles y completar los datos respectivos. En caso que la experiencia descrita sea de consultor y se requiera el monto del contrato administrado, colocar el valor.

<sup>5</sup>La Entidad podrá solicitar copias notariadas y/o apostilladas, sobre la documentación que sustente su CV, únicamente al Consultor que resulte seleccionado previo la suscripción del contrato.

<sup>6</sup>Los documentos y certificados deben contener la información necesaria para ser evaluados.

<sup>7</sup>No son aceptables los auto certificados emitidos por el mismo Consultor.

## SECCIÓN 5: ANEXOS.

## Anexo 1. Países Elegibles.

Los Consultores y sus Subcontratistas deberán tener la nacionalidad del país miembro del Banco.

Lista de Países Miembros:

Alemania, Argentina, Austria, Bahamas, Barbados, Bélgica, Belice, Bolivia, Brasil, Canadá, Colombia, Costa Rica, Chile, Croacia, Dinamarca, Eslovenia, Ecuador, El Salvador, España, Estados Unidos, Finlandia, Francia, Guatemala, Guyana, Haití, Holanda, Honduras, Israel, Italia, Jamaica, Japón, México, Nicaragua, Noruega, Panamá, Paraguay, Perú, Portugal, Reino Unido, República de Corea, República Dominicana, República Popular de China, Suecia, Suiza, Surinam, Trinidad & Tobago.

Los consultores y subconsultores cumplen con los criterios de elegibilidad en los siguientes casos:

(A) Nacionalidad.

- a) Un individuo es considerado un nacional de un país miembro del Banco si cumple con los siguientes requisitos:
  - i. Es ciudadano de un país miembro; o
  - ii. Ha establecido su domicilio en un país miembro como residente "bona fide" y está legalmente habilitado para trabajar en el país del domicilio.
- b) Una firma es considerada que tiene la nacionalidad de un país miembro si cumple los siguientes dos requisitos:
  - iii) Está legalmente constituida o incorporada bajo las leyes de un país miembro del Banco; y
  - iv) Más del cincuenta por ciento (50%) del capital de la firma es de propiedad de individuos o firmas de países miembros del Banco.

Todos los integrantes de una asociación en participación, consorcio o asociación (APCA) y todos los subcontratistas deben cumplir con los criterios de nacionalidad que se indican arriba.

(B) Origen de los Bienes.

Los bienes que tengan su origen en un país miembro del Banco, si han sido explotados, cultivados o producidos en un país miembro del Banco. Se considera que un producto ha sido producido cuando mediante manufactura, procesamiento o ensamble, resulte otro artículo comercialmente reconocido que se diferencie sustancialmente en sus características básicas, función o propósito de la utilidad de sus partes o componentes.

Para que un producto que conste de varios componentes individuales que deban estar interconectados (bien sea por el proveedor, el comprador o un tercero) sea funcional e independientemente de la complejidad de la interconexión, el Banco considera que dicho producto es elegible para financiamiento si el ensamble de los componentes tuvo lugar en un país miembro, independientemente del origen de los componentes. Cuando el producto sea un conjunto de varios productos individuales que normalmente son empacados y vendidos comercialmente como una unidad, se considera que ese producto se origina en el país donde el conjunto fue empacado y despachado al comprador.

## Anexo 2. Prácticas Prohibidas

## Prácticas Prohibidas

GN 2350-15:

1.1 El Banco exige a todos los Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o individuos oferentes por participar o participando en actividades financiadas por el Banco incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, contratistas, firmas consultoras y consultores individuales, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, y proveedores de bienes o servicios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) observar los más altos niveles éticos y denunciar al Banco<sup>8</sup> todo acto sospechoso de constituir una Práctica Prohibida del cual tenga conocimiento o sea informado durante el proceso de selección y las negociaciones y la ejecución de un contrato. Las Prácticas Prohibidas comprenden: (i) prácticas corruptas; (ii) prácticas fraudulentas; (iii) prácticas coercitivas; (iv) prácticas colusorias; (v) prácticas obstructivas; y (vi) apropiación indebida. El Banco ha establecido mecanismos para denunciar la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas. Toda denuncia deberá ser remitida a la Oficina de Integridad Institucional (OII) del Banco para que se investigue debidamente. El Banco también ha adoptado procedimientos de sanción para la resolución de casos. Asimismo, el Banco ha celebrado acuerdos con otras instituciones financieras internacionales a fin de dar un reconocimiento recíproco a las sanciones impuestas por sus respectivos órganos sancionadores. A efectos del cumplimiento de esta Política:

(a) El Banco define las expresiones que se indican a continuación:

- (i) Una *práctica corrupta* consiste en ofrecer, dar, recibir, o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;
- (ii) Una *práctica fraudulenta* es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación;
- (iii) Una *práctica coercitiva* consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte;
- (iv) Una *práctica colusoria* es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte;
- (v) Una *práctica obstructiva* consiste en
  - (i) Destruir, falsificar, alterar u ocultar evidencia significativa para una investigación del Grupo BID, o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con la intención de impedir una investigación del Grupo BID;

<sup>8</sup> En el sitio virtual del Banco ([www.iadb.org/integrity](http://www.iadb.org/integrity)) se facilita información sobre cómo denunciar la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas, las normas aplicables al proceso de investigación y sanción y el convenio que rige el reconocimiento recíproco de sanciones entre instituciones financieras internacionales.

- (ii) Amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos relevantes para la investigación del Grupo BID o que prosiga con la investigación, o
  - (iii) Actos realizados con la intención de impedir el ejercicio de los derechos contractuales de auditoría e inspección del Grupo BID, previstos en el párrafo 1.1 (f) de abajo, o sus derechos de acceso a la información; y
  - (iv) La *apropiación indebida* consiste en el uso de fondos o recursos del Grupo BID para un propósito indebido o para un propósito no autorizado, cometido de forma intencional o por negligencia grave.
- (b) Si el Banco determina que cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, contratistas, firmas consultoras y consultores individuales, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de bienes o servicios, Prestatarios (incluidos los Beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores u organismos contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) ha cometido una Práctica Prohibida en cualquier etapa de la adjudicación o ejecución de un contrato, el Banco podrá
- (i) No financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato para servicios de consultoría financiado por el Banco.
  - (ii) Suspender los desembolsos de la operación, si se determina, en cualquier etapa, que un empleado, agencia o representante del Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Contratante ha cometido una Práctica Prohibida.
  - (iii) Declarar una contratación no elegible para financiamiento del Banco y cancelar o acelerar el pago de una parte del préstamo o de la donación relacionada inequívocamente con un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas (lo que incluye, entre otras cosas, la notificación adecuada al Banco tras tener conocimiento de la comisión de la Práctica Prohibida) en un plazo que el Banco considere razonable.
  - (iv) Emitir una amonestación a la firma, entidad o individuo en el formato de una carta formal de censura por su conducta.
  - (v) Declarar a una firma, entidad o individuo inelegible, en forma permanente o por determinado período de tiempo, para que (i) se le adjudiquen o participe en actividades financiadas por el Banco, y (ii) sea designado<sup>9</sup> subconsultor, subcontratista o proveedor de bienes o servicios por otra firma elegible a la que se adjudique un contrato para ejecutar actividades financiadas por el Banco.

---

<sup>9</sup> Un subconsultor, subcontratista o proveedor de bienes o servicios designado (se utilizan diferentes apelaciones dependiendo del documento de licitación) es aquel que cumple una de las siguientes condiciones: (i) ha sido incluido por el oferente en su oferta o solicitud de precalificación debido a que aporta experiencia y conocimientos específicos y esenciales que permiten al oferente cumplir con los requisitos de elegibilidad de la licitación; o (ii) ha sido designado por el Prestatario.

- (vi) Remitir el tema a las autoridades pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes.
  - (vii) Imponer otras sanciones que considere apropiadas bajo las circunstancias del caso, incluida la imposición de multas que representen para el Banco un reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de las sanciones arriba referidas.
- (c) Lo dispuesto en los incisos (i) y (ii) del párrafo 1.1 (b) se aplicará también en casos en los que las partes hayan sido temporalmente declaradas inelegibles para la adjudicación de nuevos contratos en espera de que se adopte una decisión definitiva en un proceso de sanción, o cualquier otra resolución.
- (d) Cualquier medida adoptada por el Banco de conformidad con las disposiciones referidas anteriormente será de carácter público.
- (e) Asimismo, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco, incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, contratistas, firmas consultoras y consultores individuales, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de bienes o servicios, Prestatarios (incluidos los Beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) podrá verse sujeto a sanción de conformidad con lo dispuesto en acuerdos suscritos por el Banco con otra institución financiera internacional concernientes al reconocimiento recíproco de decisiones de inhabilitación. A efectos de lo dispuesto en el presente párrafo, el término "sanción" incluye toda inhabilitación permanente, imposición de condiciones para la participación en futuros contratos o adopción pública de medidas en respuesta a una contravención del marco vigente de una institución financiera internacional aplicable a la resolución de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas.
- (f) El Banco requiere que en las SP y los contratos financiados con un préstamo o donación del Banco se incluya una disposición que exija que los consultores, sus solicitantes, oferentes, contratistas, representantes, miembros del personal, subconsultores, subcontratistas y proveedores de bienes o servicios permitan al Banco revisar cualesquiera cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Banco. Bajo esta política, todo consultor y sus representantes, miembro del personal, subconsultor, subcontratista o proveedor de bienes o servicios deberá prestar plena asistencia al Banco en su investigación. El Banco tendrá derecho asimismo a exigir que se incluya en contratos financiados con un préstamo o donación del Banco una disposición que requiera que los consultores y sus representantes, miembros del personal, subconsultores, subcontratistas o proveedores de bienes o servicios (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con actividades financiadas por el Banco por un período de siete (7) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato; y (ii) soliciten la entrega de todo documento necesario para la investigación de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas y hagan que empleados o agentes del consultor que tengan conocimiento de las actividades financiadas por el Banco estén disponibles para responder a las consultas relacionadas con la investigación provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor o consultor apropiadamente designado. Si el consultor, su representante, miembro del personal, subconsultor, subcontratista o

proveedor de bienes o servicios se niega a cooperar o incumple los requerimientos del Banco, o de cualquier otra forma obstaculiza la investigación del Banco, el Banco, bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el consultor, su representante, miembro del personal, subconsultor, subcontratista o proveedor de bienes o servicios.

- (g) El Banco exigirá que, cuando un Prestatario contrate a una agencia especializada para prestar servicios de asistencia técnica, de conformidad con lo establecido en el párrafo 3.18 de las políticas, en el marco de un acuerdo entre el Prestatario y dicha agencia especializada, todas las disposiciones contempladas en el párrafo 1.2 relativas a sanciones y Prácticas Prohibidas se apliquen íntegramente a los solicitantes, oferentes, contratistas, firmas consultoras o consultores individuales, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de bienes o servicios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) o cualquier otra entidad que haya suscrito contratos con dicha agencia especializada para la provisión de bienes o servicios conexos relacionados con actividades financiadas por el Banco. El Banco se reserva el derecho de obligar al Prestatario a que se acoja a recursos tales como la suspensión o la rescisión. Las agencias especializadas deberán consultar la lista de firmas e individuos declarados inelegibles de forma temporal o permanente por el Banco. En caso de que una agencia especializada suscriba un contrato o una orden de compra con una firma o individuo declarado inelegible de forma temporal o permanente por el Banco, el Banco no financiará los gastos conexos y se acogerá a otras medidas que considere convenientes.

- 1.2 Además de tener en cuenta la lista de empresas y personas sancionadas del Banco, el Prestatario puede, con el acuerdo específico del Banco, introducir en las SP de contratos financiados por el Banco el requisito de que el consultor, al competir por obtener el contrato y durante su ejecución, incluya en la propuesta su compromiso de cumplir con las leyes y el sistema de sanciones del país contra prácticas prohibidas (incluido el soborno), así como las regulaciones y sanciones relacionadas con prácticas prohibidas de un organismo multilateral o bilateral de desarrollo u organización internacional, en calidad de cofinanciador, conforme se incluya en la SP<sup>10</sup>. El Banco aceptará que se introduzca este requisito a solicitud del país del Prestatario siempre que las condiciones que gobiernen dicho compromiso sean satisfactorias para el Banco.

---

<sup>10</sup> Por ejemplo, dicho compromiso podría redactarse de la siguiente manera: "Al competir por obtener el contrato de referencia (y en caso de que se nos adjudique, durante su ejecución), nos comprometemos a cumplir estrictamente con las leyes y el sistema de sanciones contra prácticas prohibidas (incluido el soborno) en vigencia en el país del [contratante] y las regulaciones y sanciones de un organismo multilateral o bilateral de desarrollo u organización internacional, en calidad de cofinanciador, conforme esas leyes y regulaciones hayan sido incluidas por el [contratante] en la solicitud de propuestas de este contrato y, sin perjuicio de los procedimientos del Banco para tratar casos de Prácticas Prohibidas, a acatar las normas administrativas de [autoridad correspondiente] para conocer y resolver todos los casos relacionados con procedimientos de adquisiciones".

### Anexo 3: Método detallado de Evaluación y Calificación.

#### 1. ELEMENTOS DE EVALUACIÓN.

El puntaje que se aplicará a cada uno de los elementos propuestos, con lo cual se obtendrá la calificación final de los participantes es sobre cien (100) puntos.

La información que se evaluará y calificará es la que conste en el Formulario "Modelo para Currículum Vitae" de la Sección 4, y que se encuentre debidamente respaldada, la metodología de evaluación es la siguiente:

Requisitos mínimos:		CUMPLE	NO CUMPLE
<b>Requisitos de elegibilidad</b>			
Es ciudadano o residente permanente de un país miembro del Banco Interamericano de Desarrollo (BID).		(X)	(X)
No tiene relación de trabajo o de familia con algún miembro del personal del Contratante involucrado en la preparación, selección o supervisión de esta consultoría y no presenta conflictos de interés según lo dispuesto en las Políticas del BID.		(X)	(X)

N°	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE	MEDICIÓN
1	<b>Grado Académico</b> Licenciatura en Educación con especialidad en Parvularia o Licenciatura en Educación Inicial y Parvularia o Licenciatura en Educación Básica para primero y segundo ciclo o carreras afines.	Cumple / No cumple	Fotocopia de Título.
2	<b>Experiencia General:</b> Experiencia mínima de 8 años en la atención directa a niños en los niveles de Parvularia o Educación Inicial.	30	Hoja de Vida (currículo vitae) que incluya contrato o referencias.
3	<b>Experiencia Específica:</b> Experiencia de al menos un proyecto de cooperación, asesorando modalidades educativas para niños de 0 a 3 años.	10	Hoja de Vida (currículo vitae) que incluya contrato o referencias.
4	Experiencia mínima de 2 años atendiendo aula de educación inicial o parvularia o modalidad incluyendo niños con alguna discapacidad o condición.	20	Hoja de Vida (currículo vitae) que incluya contrato o referencias.
5	Experiencia de al menos una iniciativa de coordinación interinstitucional para el seguimiento de la atención educativa a niños con discapacidad.	15	Hoja de Vida (currículo vitae) que incluya contrato o referencias.
6	Experiencia en el diseño de al menos una modalidad o programa o iniciativa de formación docente vinculado a la inclusión educativa.	15	Hoja de Vida (currículo vitae) que incluya contrato o referencias.
7	<b>Otros Conocimientos:</b> Curso sobre la Política Nacional del Desarrollo Infantil Temprano Crecer Juntos.	5	Fotocopia de diploma(s).
	Curso relacionado a Primera Infancia.	5	Fotocopia de diploma(s).
	<b>TOTAL</b>	<b>100</b>	

Para la evaluación se considerará:

1. Si no se cumple el criterio 1 el consultor no podrá continuar siendo evaluado.
2. La nota mínima para que la hoja de vida pueda ser considerada es de 70 puntos.
3. La hoja de vida más conveniente es la que obtenga el mayor puntaje por encima de la nota mínima.
4. En caso de tenerse un empate en las calificaciones obtenidas, el criterio de desempate será el postulante que documente en su hoja de vida, más años de experiencia general en atención a la primera infancia. La adjudicación, se llevará a cabo por orden de calificación en el resultado de la evaluación, previo a esta adjudicación se verificará que los consultores mejor calificados no se encuentren en la Lista de Contrapartes Prohibidas del BID.
5. La experiencia presentada en su hoja de vida deberá documentarse con evidencias/atestados que pueden ser: contratos, constancias o referencias laborales.

Anexo 4: Certificación de Elegibilidad de Consultores Individuales.  
(nacionales)

Proceso No. CI No. 06/2026 MINEDUCYT-BID 7521  
"COORDINADOR SENIOR CON ESPECIALIDAD EN EDUCACIÓN DE PRIMERA INFANCIA"

CERTIFICACIÓN DE ELEGIBILIDAD Y DE INTEGRIDAD  
(APLICABLE A POLÍTICAS DE ADQUISICIONES GN 2350-15)

Con el fin de cumplir los *REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD* y de *INTEGRIDAD* para la contratación como consultor individual, INTERNACIONAL o NACIONAL, en Proyectos (o Programas) financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (en adelante el Banco), CERTIFICO QUE:

- (1) Soy ciudadano o residente permanente "*bona fide*" del siguiente país miembro del Banco (indicar el país).
- (2) Mantendré al mismo tiempo un solo contrato a tiempo completo financiado con recursos del Banco y en el caso de que mantenga más de un contrato a tiempo parcial financiado con recursos del Banco, solo facturaré a un Proyecto (o Programa) por tareas desempeñadas en un solo día.
- (3) Si hubiera sido miembro del personal del Banco dentro de los dos últimos años anteriores a la fecha de mi contrato de consultoría, no participé directa y principalmente en la operación a la que se encuentra vinculada la contratación de los servicios de consultoría objeto de este contrato.
- (4) Proporcionaré asesoría imparcial y objetiva y no tengo conflictos de interés para aceptar este contrato.
- (5) No tengo una relación de trabajo o de familia con algún miembro del personal de la entidad contratante ni del personal del Prestatario, del Organismo Ejecutor del Proyecto o del Beneficiario de una Cooperación Técnica que esté directa o indirectamente involucrado de cualquier manera con: (i) la preparación de los Términos de Referencia (TR) de este contrato; (ii) el proceso de selección de dicho contrato; o (iii) la supervisión de dicho contrato.
- (6) Si fuera funcionario del gobierno o servidor público declaro que: (i) estoy con licencia sin goce de sueldo durante el plazo de ejecución de este contrato ; (ii) no he trabajado en la entidad contratante, en el Prestatario, Organismo Ejecutor o Beneficiario de una Cooperación Técnica durante el periodo de (indicar expresamente el plazo) inmediatamente anterior al periodo en que comenzó la licencia; y (iii) mi contratación no genera un conflicto de intereses de acuerdo con el párrafo 1.9 de las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores financiados por el BID.
- (7) Mantendré los más altos niveles éticos y no realizaré ninguna de las acciones que constituyen Prácticas Prohibidas definidas en las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (GN-2350-15), las cuales declaro conocer, y no he sido declarado inelegible para participar en contratos financiados por otras Instituciones Financieras Internacionales que han suscrito acuerdos con el Banco para el

reconocimiento recíproco de sanciones. Si se comprueba, de acuerdo con el procedimiento de sanciones del Banco, que, durante el proceso de mi contratación, he incurrido en prácticas prohibidas, el Banco podrá adoptar una o más de las siguientes medidas:

- (a) Emitir una amonestación;
- (b) Informar a la entidad contratante, Prestatario, Organismo Ejecutor o Beneficiario de una Cooperación Técnica o a las autoridades del país encargadas de hacer cumplir las leyes, los resultados del procedimiento para que tome(n) las medidas apropiadas;
- (c) Rechazar mi contratación; y
- (d) Declararme inelegible, de forma temporal o permanente, para ser contratado o subcontratado por terceros elegibles, con recursos del Banco o administrados por el Banco.

QUEDA ENTENDIDO QUE CUALQUIER INFORMACIÓN FALSA O EQUÍVOCA QUE YO HAYA PROVEÍDO EN RELACIÓN CON ESTOS REQUERIMIENTOS DE ELEGIBILIDAD Y DE INTEGRIDAD QUE CONSTAN DE ESTA CERTIFICACIÓN Y DE LAS POLÍTICAS DEL BANCO, TORNARÁ NULO Y SIN EFECTO ESTE CONTRATO Y NO TENDRÉ DERECHO A REMUNERACIÓN O INDEMNIZACIÓN ALGUNA, SIN PERJUICIO DE LAS ACCIONES O SANCIONES QUE EL BANCO PUDIERA ADOPTAR DE ACUERDO CON SUS NORMAS Y POLÍTICAS.

FIRMA: \_\_\_\_\_

NOMBRE: \_\_\_\_\_

FECHA: \_\_\_\_\_

ANEXO 5. CARTA COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN PARA PROVEEDORES Y CONTRATISTAS  
(SOCIOS DE NEGOCIOS) [ISO 37001:2016 SGA 8.5]  
(Modelo Persona Natural)

San Salvador, [fecha de firma]

Yo [Nombre completo], actuando en mi calidad personal, declaro que comprendo que el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología ha implementado un Sistema de Gestión Antisoborno (el "SGAS") y cuenta con una Política de cero tolerancia a la corrupción y soborno, dando fiel cumplimiento a lo establecido en la Ley de Compras Públicas, en aras garantizar una administración pública más transparente.

Entiendo que puedo visitar la dirección <https://www.mined.gob.sv/avisosydenuncias/web.php> para comprender el alcance del SGAS y, de la misma manera, estoy enterado de que, en caso de duda respecto al actuar esperado de mi representada, puedo preguntar a través de la Línea de Denuncia que cuenta con los siguientes canales de comunicación:

- Por correo electrónico a la dirección [antisoborno@mined.gob.sv](mailto:antisoborno@mined.gob.sv)
- Por teléfono y WhatsApp al número 2592-4030 7070-9010
- Personalmente en la Unidad de Función de Cumplimiento ubicada en Alameda Juan Pablo Segundo y Calle Guadalupe, Plan Maestro, Centro de Gobierno, Edificio A-1, Segundo Nivel, San Salvador, El Salvador.

Entiendo que un soborno es cualquier oferta, promesa, entrega, aceptación o solicitud de una ventaja indebida de cualquier valor (que puede ser de naturaleza financiera o no financiera), directamente o indirectamente, en violación de la ley aplicable, como incentivo o recompensa para que una persona actúe o deje de actuar en cierta forma.

Comprendo que, en caso de aceptar, ofrecer o no denunciar un soborno, puedo incurrir en infracciones administrativas y/o delitos penales que pudiesen incluir penas privativas de libertad, así como ver rescindidos los contratos que tenga con el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología obligándome al pago de daños y perjuicios a que hubiera lugar, según lo establecido en la normativa legal correspondiente.

Comprendo y acepto que como proveedor del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología es mi deber y obligación, actuar apegado a la legalidad y a la ética profesional.

Por lo anterior, en la calidad que comparezco, me comprometo a denunciar cualquier acto de corrupción o soborno del que tenga conocimiento, a través de la Línea de Denuncia en donde se me garantiza que cualquier información proporcionada respecto a mi identidad será considerada como información confidencial y, por lo tanto, no será comunicada al denunciado ni a ningún otro tercero sin su consentimiento, garantizando así la reserva de la identidad del denunciante.

[Firma]

[Nombre completo]

## SECCIÓN 6: MODELO DE CONTRATO DE CONSULTOR INDIVIDUAL.

## MODELO DE CONTRATO

*Los comentarios entre corchetes [ ] y en letra cursiva proporcionan orientación al Contratante para finalizar el Contrato una vez que se haya concluido el proceso de selección, y no deberán aparecer en la versión final del mismo.*

ESTE CONTRATO (en adelante denominado el "Contrato") se celebra el *[insertar fecha]*, entre *[insertar nombre del Contratante]* (en adelante denominado el "Contratante"), con domicilio en *[insertar dirección del Contratante]* y *[insertar nombre del Consultor]* (en adelante denominado el "Consultor"), DNI xxx *[insertar No]*, con domicilio en *[insertar dirección del Consultor]*.

## CONSIDERANDO:

- a) Que el Contratante ha solicitado al Consultor la prestación de determinados servicios de consultoría definidos en este Contrato (en adelante denominados los "Servicios");
- b) Que el Consultor, habiendo declarado al Contratante que posee las aptitudes profesionales requeridas y los recursos técnicos necesarios, ha convenido en prestar los Servicios en los términos y condiciones estipulados en este Contrato; y
- c) Que el Contratante ha recibido *[o ha solicitado]* financiamiento del Banco Interamericano de Desarrollo (en adelante denominado el "Banco") para sufragar el precio de los Servicios, que se llevarán a cabo como parte del *[Programa o Proyecto]* *[insertar nombre del Programa o Proyecto]* (en adelante denominado el *["Programa" o el "Proyecto"]*).

El Contratante se propone utilizar parte de los fondos de este financiamiento para efectuar pagos elegibles bajo este Contrato, quedando entendido que (i) el Banco sólo efectuará pagos a pedido del Contratante y previa aprobación por el Banco, (ii) dichos pagos estarán sujetos en todos sus aspectos, a los términos y condiciones del Contrato de Préstamo, y (iii) nadie más que el Contratante podrá tener derecho alguno en virtud del Contrato de Préstamo ni tendrá ningún derecho a reclamar fondos del financiamiento;

POR LO TANTO, LAS PARTES convienen en lo siguiente:

1. Servicios
  - (i) El Consultor prestará los servicios (los "Servicios") que se especifican en el Anexo A, "Términos de referencia y alcance de los Servicios", que forma parte integral de este Contrato.
  - (ii) El Consultor presentará los informes al Contratante en la forma y dentro de los plazos indicados en el Anexo B, "Obligación del Consultor de presentar informes".
2. Plazo
 

El Consultor prestará los Servicios durante el período que se iniciará el *[insertar fecha de inicio]* hasta el *[insertar fecha de término]*, o durante cualquier otro período en que las Partes pudieran convenir posteriormente por escrito.
3. Pagos
  - A. Monto máximo.

El Contratante pagará al Consultor una suma no superior a *[insertar moneda y monto total del contrato en cifras y en palabras]* por los Servicios prestados conforme a lo indicado en el Anexo A. Dicha

suma ha sido establecida en el entendido de que incluye todos los costos y utilidades para el Consultor.

El Consultor no estará exento de ningún impuesto en virtud de este Contrato. Será de su exclusiva responsabilidad el pago de los impuestos con que se gravan las sumas recibidas en relación con el presente.

El Contratante no asumirá responsabilidad alguna con respecto al pago de impuestos sobre la renta, u otros a que pudiera estar sujeto, salvo en aquella situación en que, por las leyes nacionales vigentes correspondiera actuar como Agente de Retención asumiendo la responsabilidad hasta el monto de la retención debida.

El pago de las obligaciones previsionales estará a cargo del Consultor. A tal fin declara que su desempeño es independiente y autónomo, comprendido en las disposiciones legales aplicables a su actividad profesional, cuyo puntual y estricto cumplimiento correrá por su cuenta exclusiva. En consecuencia, será de obligación exclusiva del Consultor toda obligación material relacionada a la legislación tributaria o de la seguridad social propia del sistema legal aplicable.

B. Calendario de pagos.

El calendario de pagos será el siguiente<sup>1</sup>:

*[insertar monto y moneda]* contra recibo por el Contratante de una copia de este Contrato firmada por el Consultor;

*[insertar monto y moneda]* contra recibo por el Contratante del informe preliminar, a satisfacción del Contratante, y

*[insertar monto y moneda]* contra recibo por el Contratante del informe final, a satisfacción del Contratante.

*[insertar monto y moneda]* Total

C. Condiciones de pago.

Los pagos se efectuarán en *[indicar la moneda]*, dentro de los 30 días contados a partir de la presentación por el Consultor de las facturas y aprobación del Contratante, de la solicitud de pago y del informe mensual de seguimiento de la consultoría, de acuerdo a lo establecido en el Anexo B.

4. **Administración del proyecto**

El Contratante designa al *[Sr./la Sra.] [insertar nombre]* como el Coordinador(a), dentro del Contratante, quien será responsable de la coordinación de las actividades contempladas en este Contrato, de la recepción y aprobación de las facturas para cursar los pagos, y la aceptación y aprobación por parte del Contratante de los informes u otros elementos que deban proporcionarse.

<sup>1</sup> *Modificar el calendario a fin de indicar los elementos que se describen en el Anexo B.*

5. **Calidad de los Servicios** El Consultor se compromete a prestar los Servicios de acuerdo con las normas más elevadas de competencia e integridad ética y profesional.
- En caso en que cualquier tarea desempeñada o cualquier informe o documento preparado por el Consultor fuera considerado insatisfactorio para el Contratante, éste notificará al Consultor por escrito, especificando el problema. El Consultor dispondrá de un periodo de quince (15) días hábiles, contados a partir de la fecha de recibida la notificación, para subsanar o corregir el problema. El Contratante dispondrá de un plazo razonable a partir de la fecha de entrega de cualquier informe o documento por parte del Consultor, para analizar, hacer comentarios, requerir revisiones o correcciones, o para aceptarlo.
6. **Relación entre las partes** La relación entre el Contratante y el Consultor, a consecuencia de este Contrato, no podrá interpretarse en el sentido de establecer o crear un vínculo laboral o relación de empleador y empleado entre las partes, sus representantes y empleados. Queda entendido que el estatus jurídico del Consultor y de cualquier persona que prestare servicios como resultado del Contrato es simplemente la de un contratista independiente.
7. **Nombramiento de Beneficiario** En caso que EL CONSULTOR no pudiera cobrar el valor de los productos acordados y generados por ella. Ya sea por incapacidad o fallecimiento, éste será cobrado por el beneficiario \_\_\_\_\_, quien se identifica con Documento único de Identidad número \_\_\_\_\_ y demás generales contenidas en el expediente de contratación.
8. **Confidencialidad** Durante la vigencia de este Contrato y dentro de los dos años siguientes a su término, el Consultor no podrá revelar ninguna información confidencial o de propiedad del Contratante relacionada con los Servicios, este Contrato o las actividades u operaciones del Contratante sin el consentimiento previo por escrito de este último.
9. **Propiedad de los materiales** Todos los estudios, informes, gráficos, programas de computación u otros materiales preparados por el Consultor para el Contratante en virtud de este Contrato serán de propiedad del Contratante. Previa autorización del Contratante, el Consultor podrá conservar una copia de dichos documentos y programas de computación<sup>2</sup>.
10. **Prohibición al Consultor de participar en ciertas actividades** El Consultor conviene en que, tanto durante la vigencia de este Contrato como después de su terminación, no podrá participar directamente ni prestar servicios para una firma/entidad que participe en el suministro de bienes, construcción de obras o prestación de servicios (distintos de los Servicios y de cualquier continuación de los mismos) para cualquier proyecto que se derive de los Servicios o esté estrechamente relacionado con ellos.
11. **Seguros** El Consultor será responsable de contratar los seguros pertinentes.
12. **Cesión** El Consultor no podrá ceder este Contrato o subcontratar ninguna parte del mismo, sin el consentimiento previo por escrito del Contratante.

<sup>2</sup> Si hubiera alguna restricción con respecto al uso de estos documentos y programas de computación en el futuro, ésta se deberá indicar al final de la Cláusula Séptima.

13. **Ley e idioma por los que se registrará el Contrato** El Contrato se registrará por las leyes de la República de El Salvador, y el idioma del Contrato será el español.
14. **Solución de controversias<sup>3</sup>** Toda controversia que surja de este Contrato y que las Partes no puedan solucionar en forma amigable deberá someterse a proceso *[Seleccionar: judicial o de arbitraje]* conforme a la ley de la República de El Salvador.
15. **Elegibilidad** El consultor debe cumplir con los requisitos de elegibilidad durante el tiempo de ejecución de este contrato, tal como lo establece el Banco Interamericano de Desarrollo en las Políticas Aplicables y según se describe en el Anexo D.
16. **Conflicto de Interés** El Consultor:
- a) Declara y garantiza que él mismo, o como integrante de una firma, no ha sido previamente contratado por el Contratante para suministrar bienes o ejecutar obras o para prestar algún servicio (distinto de los Servicios) para un proyecto que haya originado los Servicios o esté estrechamente relacionado con ellos.
  - b) Conviene en que, tanto durante la vigencia de este Contrato como después de su terminación, el Consultor no podrá suministrar bienes, construir obras o prestar servicios (distintos de los Servicios y de cualquier continuación de los mismos) para cualquier proyecto que se derive de los Servicios o esté estrechamente relacionado con ellos.
  - c) Conviene en que durante la vigencia de este Contrato no podrá suscribir otros contratos para proporcionar servicios que, por su naturaleza, pueden estar en conflicto con los Servicios asignados al Consultor.
  - d) Declara y garantiza que no tiene ninguna relación de trabajo o de familia con algún miembro del personal del Contratante (o con la entidad beneficiaria o prestataria del Banco) que esté directa o indirectamente involucrado con cualquier parte de: (i) la preparación de los Términos de referencia del Contrato; (ii) el proceso de selección de dicho Contrato; o (iii) con la supervisión de dicho Contrato, a menos que se haya resuelto, de manera aceptable para el Banco, el conflicto generado por estas relaciones, ya sea durante el proceso de selección y de ejecución del Contrato.
17. **Prácticas Prohibidas** El Banco exige cumplimiento con sus Políticas Aplicables con respecto a prácticas prohibidas según se indica en el Anexo E.
18. **Rescisión del Contrato** Sin que se genere incumplimiento por cualquiera de las partes, el presente Contrato podrá ser rescindido por las siguientes causas: (a) por acuerdo entre ambas partes; y (b) por causas de fuerza mayor que imposibiliten el cumplimiento de las obligaciones por cualquiera de las

<sup>3</sup> En el caso de un Contrato celebrado con un Consultor extranjero, el párrafo 13 podrá reemplazarse por la siguiente disposición: "Toda diferencia, controversia o reclamación que surja de este Contrato o en relación con el mismo, o con su incumplimiento, rescisión o invalidez, deberá solucionarse mediante arbitraje de conformidad con el Reglamento de Arbitraje de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (UNCITRAL) vigente en ese momento."

partes, y se de aviso con quince días de anticipación por medio escrito. En este evento se procederá a finiquitar la relación y al pago por los servicios prestados a la fecha de presentación de la justificación por medio escrito. En todos los casos el Contratante informará al Banco la finalización del Contrato.

En prueba de conformidad con los términos precedentes, y previa lectura de los mismos, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, *en xx, a los xx días del mes de xxx de xxxx.*

POR EL CONTRATANTE

POR EL CONSULTOR

*Firmado por Nombre y apellido*

*Firmado por [insertar nombre del consultor]*

*Cargo*

## Lista de Anexos

Anexo A: Términos de Referencia y Alcance de los Servicios.

*[Incluir los Términos de Referencia y Alcance detallado de los Servicios a prestar, según corresponda: fechas de conclusión de las distintas tareas, lugar de ejecución de las mismas, etc.]*

Anexo B: Informes que el Consultor debe Presentar.

*[Indicar el formato, frecuencia y contenido de los informes, personas que deberán recibirlos, fechas de presentación, etc.]*

Anexo C: Certificación de Elegibilidad y de Integridad.

Anexo D: Países Elegibles.

Anexo E: Prácticas Prohibidas.